

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las dudas surgidas sobre si las facultades atribuidas a los Gobernadores civiles en los artículos 49, 52 y 53 de la Instrucción aprobada por Real orden del Ministerio de Trabajo de 27 de octubre de 1930, sobre formación del Censo general de población, son de aplicación a la recogida de las rectificaciones y resúmenes de los padrones municipales a que se refieren el capítulo segundo, título tercero, libro primero, del Estatuto municipal, y el título quinto del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, y considerando que la recogida de estos datos constituye una operación integrante de la formación del Censo general de población de España, que ha de publicarse cada diez años, por lo cual han de emplearse para la recogida de aquellos datos iguales medios que aseguren su efectividad que los determinados para la formación de dicho Censo general,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha resuelto: Que los artículos 49 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de octubre de 1930, en cuanto confieren a los Gobernadores civiles la facultad de nombrar delegados para recoger de los Ayuntamientos la documentación relativa al Censo general de población o para practicar las operaciones que el mismo requiere de las citadas Corporaciones, y que éstas o, en su caso, los Alcaldes, vienen obligados a sufragar los gastos que por tal causa se originen, son de aplicación a la recogida por las Secciones provinciales de Estadística de los padrones de habitantes y sus rectificaciones anuales a que se refiere el capítulo segundo, título tercero, del libro primero, del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y el título quinto, capítulo segundo, del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de dicho año.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 23 de mayo de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

(Núm. 44) («Gaceta» del 4)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DECRETO

Por la ley de Presupuestos del año 1870 fué suprimida la enseñanza oficial de Maestros de obras y Aparejadores, declarando libre el ejercicio de la profesión de Aparejador.

Como consecuencia de las reclamaciones hechas por los Maestros de los distintos oficios que integran la construcción, que notaban el vacío del técnico suprimido que les guiara en la organización y unidad de dirección de los trabajos, por Real orden de 23 de agosto de 1895 se creó nuevamente la profesión de aparejador, estatuyendo en esta disposición que en su día se determinarían los cargos y atribuciones de los nuevos titulares que cursaran sus estudios en las Escuelas oficiales del Estado.

A partir de aquella fecha, los Aparejadores han venido pretendiendo que se determinasen las atribuciones para que fueron creados. Bien patentes son las Reales órdenes de 4 de junio de 1902 y de 9 de agosto de 1912 y los Reales decretos de 4 de mayo de 1917 y de 28 de marzo de 1919.

Se determina en estas disposiciones que los Aparejadores con título oficial son los Auxiliares o Ayudantes de los Arquitectos y que ejercen a sus órdenes las funciones que les sean encomendadas en las obras, sirviendo de intermediarios entre los arquitectos y el obrero manual, como perito de materiales y de construcción, y autorizándoles para realizar por sí solos obras de pequeña importancia y ejercer cargos análogos a los de los Arquitectos en poblaciones donde no residan éstos, preceptos que no han podido cumplirse por carecer de la fuerza imperativa de que deben estar revestidas todas las disposiciones oficiales.

Hoy que las Escuelas del Estado han capacitado, en cantidad suficiente, a titulados, a fin de que puedan cumplir la función social para que fueron creados, se precisa determinar las atribuciones de los Aparejadores, declarando caducado el ejercicio libre de la profesión en cumplimiento del ofrecimiento hecho al ser ésta creada nuevamente, pues en otro caso no sería consecuente el Estado, negándoles un derecho y facilitando el intrusismo que actualmente existe

en perjuicio de los que cursaron esta profesión.

Estos argumentos bastan para justificar la necesidad de definir de una manera precisa la función del Aparejador, delimitando su campo de acción en las obras.

Las anteriores consideraciones determinaron que con fecha 9 de mayo del pasado año se dictase por este Ministerio un Decreto, regulando las actividades de los Aparejadores.

Su aplicación dió origen a algunas reclamaciones que fueron causa de que el Ministerio derogase el Decreto de la mencionada fecha, hasta tanto que, en virtud de un estudio más detenido, se aclarasen aquellos preceptos, cuya interpretación daba lugar a dichas reclamaciones.

Y estimando que, en virtud de este estudio, se ha encontrado satisfacción para todas las aspiraciones de los elementos afectados por esta materia, por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Aparejadores con título oficial, por su calidad de peritos de materiales y de construcción, son los únicos que, bajo la dirección de los Arquitectos, ejercerán la función de constructores de obras, prohibiéndose en absoluto al ejercicio de esta profesión a los que, por no haber cursado los estudios correspondientes en las Escuelas del Estado, carezcan del título oficial.

La misión de los Aparejadores consiste en inspeccionar y ordenar con toda asiduidad la ejecución material de la obra, siendo responsable de que ésta se ejecute con fidelidad al proyecto y de la exacta obediencia a las órdenes e instrucciones del Arquitecto director.

Artículo 2.º A partir de la fecha de la publicación de este Decreto es obligatoria la intervención del Aparejador en la ejecución de toda obra pública de nueva planta, reforma, reparación y demolición que en lo sucesivo se proyecte o que con anterioridad a ella no haya sido anunciada o adjudicada en subasta, ya se ejecute por administración o contrata, ya sea pagada con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio, Empresas o particulares.

El incumplimiento de este precepto será causa de la suspensión de la obra y se considerará como ejercicio ilegal de la profesión.

Artículo 3.º En las poblaciones

donde no resida Arquitecto y si Aparejador, éste será el único facultado para dirigir aquellas obras de construcción que no sean personalmente proyectadas y dirigidas por un Arquitecto.

Artículo 4.º Los Aparejadores son los únicos Ayudantes facultativos de los Arquitectos en la ejecución de la obra, y como tales desempeñarán los cargos de Ayudantes en todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio, donde existan servicios de arquitectura.

Artículo transitorio. En el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este Decreto, el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos y la Federación Nacional de Aparejadores, respectivamente, designarán tres Arquitectos y tres Aparejadores, quienes constituirán una Comisión, que actuará bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, encargada de resolver los conflictos que surjan de la aplicación de este Decreto y de proponer al Ministro las disposiciones complementarias que deban dictarse.

Dicha Comisión propondrá, en un plazo de tres meses, las tarifas de honorarios que han de percibir los Aparejadores en el ejercicio de su profesión.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

JOAQUÍN DUALDE GÓMEZ

(Núm. 43) («Gaceta» del 2)

Ayuntamiento de Madrid

Talleres generales, aprovisionamientos y acopios.

Habiéndose acordado subastar por pujas a la llana, unas 110 toneladas de hierro fundido; 10 toneladas de hierro dulce; 4 toneladas de bronce; 5 toneladas de plomo y 300 kilos de otros materiales, se anuncia al público que, en la Dependencia de Acopios y Aprovisionamientos situada al final de la calle de Méndez Alvaró, se verificará dicho acto, el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, advirtiéndose que en la citada Dependencia, se hallan de manifiesto los antecedentes y materiales a que esté

anuncio se contrae, debiendo ser cuenta del adjudicatario, tanto el gasto de este anuncio como los demás que surjan.

El Secretario general, M. Berdejo.
(O.—449)

Ministerio de Marina

CONCURSOS

Hasta las doce de la mañana del día 10 de junio actual, se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 3, para el suministro por concurso de 74.500 kilogramos de carbón de antracita de primera clase, procedente del Norte, con destino al Colegio de Huérfanos de la Armada, en la Ciudad Lineal, entendiéndose que dicho carbón tiene que ser colocado en las carboneras del mencionado Colegio. A cada proposición se acompañará una muestra del carbón citado.

El concurso se ajustará al pliego de condiciones aprobado por O. M. fecha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial de Marina» número 213).

Madrid, 3 de junio de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.
(O.—450)

Hasta las doce de la mañana del día 11 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 3, para las obras de fábrica con objeto de instalar 8 pastecas de hierro y 8 cornamusas y adquirir 120 metros de cabo alquitranado de 70 mm. en 4 andariveles.

El concurso se ajustará, como igualmente se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111 de 9 de mayo último, declarado desierto por no presentarse licitadores, al pliego de condiciones aprobado por Orden Ministerial fecha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial» número 213).

Madrid, 3 de junio de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.
(O.—453)

Hasta las doce de la mañana del día 12 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 3, para la adquisición de dos máquinas enceradoras con destino a la Secretaría y Subsecretaría del mismo.

El concurso se ajustará al pliego de condiciones aprobado por O. M. fecha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial de Marina» número 213).

Madrid, 3 de junio de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.
(O.—452)

Hasta las once de la mañana del día 11 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 3, para la adquisición de ventiladores, cuyas características son las siguientes:

Un ventilador R. P. M. 1.200, diámetro 40 cm., voltaje 110/125, consumo 65 vatios, para la Sección de Infantería de Marina.

Un ídem, diámetro 30 cm., revoluciones 1.350 p. m., voltios 110/125, para el Negociado segundo de la Sección de Personal.

Dos ídem, diámetro 30 cm., voltaje 110/125, R. P. M. 1.350, para la Enfermería.

El concurso se ajustará al pliego de condiciones aprobado por O. M. fe-

cha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial de Marina» número 213).

Madrid, 3 de junio de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.
(O.—451)

COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto por falta de postor la adquisición de diverso material fotográfico y otros efectos sanitarios en la gestión directa celebrada el 31 de mayo último, que fueron reservados a la producción nacional, se anuncia nuevamente, para que los señores que lo deseen, puedan hacer ofrecimiento de los mismos en este Parque (paseo Delicias, número 45), todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta las once del día 17 del actual, *admitiéndose en este segundo intento la concurrencia extranjera.*

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en este Parque, todos los días hábiles de once a trece horas de los mismos.

Madrid, 3 de junio de 1935.—Por la Comisión: El Presidente, Francisco Arozarena.
(O.—454)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de don Félix Morales Gómez en el recurso que ha interpuesto con la Administración sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 22 de noviembre de 1932 se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice así:

Considerando: Que no habiéndose cumplido por el recurrente don Félix Morales con lo que le fué ordenado, en providencia de diez de marzo de mil novecientos treinta y tres, ya citada, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, declarar caducado el presente recurso y consentida la resolución que en veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos dictó el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia contra liquidación practicada por dicho Tribunal Económico por el concepto de industrial.

Se declara caducado el presente recurso y firme el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos; comuníquese esta resolución a expresado Tribunal, y verificado, pase este rollo al señor Abogado del Estado a los efectos de la ley del Timbre.

Así lo acordaron y firman los señores del margen, conmigo, el Secretario; de que certifico.—Félix A. Santullano.—José Eguilaz.—Antonio Argüelles.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al recurrente don Félix Morales Gómez, extiendo la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 1.353)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Antonio Segura Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del

señor Caro), sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 14 de febrero de 1935, confirmado en recurso de reposición disponiendo que el recurrente pase a prestar el servicio que le señala el Delegado de Abastos, con excepción de las funciones de Fiel Pesador del Matadero.

Madrid, 7 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón.
(Núm. 1.354)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Carmelo Satué de Erutos, contra doña Ramona Fernández Camposorrio, sobre cobro de ocho mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, en los cuales se embargó como de la propiedad de la ejecutada, a siguiente

Finca

Solar sito en la calle de Juan Pantoja, número quince, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad en el extrarradio, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que tiene la figura de un trapecio y linda: al Norte o fachada, calle de Juan Pantoja, en línea de seis metros de línea; Sur o testero, con casa de don Abdón García, de la calle de Carnicer, en línea de seis metros y un centímetro; Este o medianería izquierda, entrando, con casa de don Benito Baños, en veinticuatro metros y treinta centímetros de línea que es perpendicular a la fachada, y al Oeste, medianería derecha, con solar de don José González y González, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y dos decímetros y que es perpendicular a la fachada. Su superficie, proyección horizontal, es de ciento cuarenta y seis metros con dieciséis centímetros cuadrados. Dentro de esta finca hay construída una casa, fachada a la calle de Juan Pantoja, que consta de planta baja, distribuída en cuatro cuartos, y piso principal, con una sola habitación, ocupando toda ella una superficie de ciento catorce metros y noventa y seis decímetros cuadrados, estando destinado a patios el resto de la superficie del solar.

Y habiéndose señalado para la subasta de dicho inmueble el día nueve de julio próximo, a las once horas en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen hacer licitación, haciéndose constar al efecto:

Que los títulos de propiedad de dicha finca consistentes en la certificación preceptiva del Registro de la

Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que esta primera subasta, que se celebrará en quiebra de otras dos anteriores y a costa del que ha sido postor de la última, don Feliciano Cuesta Vicario, sale por el tipo de tasación, o sea en el precio concreto de catorce mil setecientas cuarenta pesetas, no pudiendo admitirse postura que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo; y

Que los postores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de avalúo.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

Angel Villar Madrueño
(A.—1.356)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Guerra en nombre de don José Martín Ruiz, contra doña Luz Calvo Martorell, sobre pago de diecinueve mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes inmuebles:

Cuarta parte proindivisa de la casa sita en la calle de Valentín Galarza, número uno, del Puesto de Vallecas, cuya descripción es: Terreno de labor de secano, convertido en solar, situado en término municipal de Vallecas, en esta provincia, al sitio denominado Las Erillas, con una superficie de veinte mil pies aproximadamente. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la Compañía de Madrid-Zaragoza y Alicante, y por el Este, con terreno de don Antonio de Miguel y otros de la citada Compañía. Sobre estos terrenos se haya construída una casa de nueva planta, compuesta de bajo sótano en su primera crujía dedicados a tienda para alquiler con tres huecos o fachadas, y planta principal dos cuartos para alquiler, y

Dos terceras partes de otra cuarta parte, de la referida finca.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta ctms. para la primera porción y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas para la segunda.

Tercera

No se admitirán posturas que no sean los expresados tipos.

Cuarta

Los licitadores para tomar parte en subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual será devuelto una vez terminado el remate, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y el título de propiedad de la finca descrita se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que remata, entendiéndose que el rematante acepta como bastante; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—1.357)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta capital dictada por el señor Juez titular del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo Mazabal, contra don Aro Marín García, sobre rescisión de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Palencia.—Casa número ciento veintidós de la calle Mayor Principal, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de la viuda de don Francisco de las Heras, hoy herederos de don Isidoro Fuentes; por la izquierda, con otra de don Zoilo Iñigo, y por accesorio o fondo, con la de Estefanía Cabañas; tiene aproximadamente la fachada tres metros y cincuenta centímetros y de fondo todo lo edificado veinte metros, consta de dos pisos y un patio con pozo de medianería con la casa de los herederos del don Gervasio Santos, hoy de dicho don Zoilo Iñigo.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

El remate tendrá lugar doble y si-

multáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de Palencia el día veintinueve de junio próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.367)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Eloy Domínguez Veiga contra don Felipe Martínez García, para hacer efectivo un crédito de setenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de ciento cinco mil pesetas, la siguiente:

En Madrid. Casa situada en esta capital, y su calle de Padilla, señalada con el número ciento quince provisional, manzana trescientas diecisiete del Ensanche, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de cinco plantas o pisos edificados en quinientos diez metros cuadrados, y el resto se destina a patios; linda: al frente, o Sur, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros, con la calle de Padilla; a la derecha entrando, o Este, en línea de cuarenta y cinco metros, y con finca de don Felipe Martínez García; izquierda, u Oeste, en la misma línea, con fincas de Mariano Blanco Trigueros y Julián Montejano, y espalda, o Norte, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros, con solar de don Juan Palomo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.360)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos a instancia del Procurador don Jesús Pastor, en nombre de la entidad Bancaria «González del Valle y Compañía», sobre suspensión de pagos, en cuyo procedimiento se ha dictado con fecha del día de hoy el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Auto

Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que estimando la solicitud deducida en estos autos por el acreedor don Celestino Cueto Suárez debía acordar y acuerda la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día veintisiete de junio próximo, sustituyéndola por la tramitación escrita, y al efecto se concede a la entidad suspensa el plazo de tres meses para que se presente a este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, dándose a este proveído la publicidad necesaria.—Así lo proveyó, mandó y firma el nominado señor Juez; de que doy fe.—E. Pérez Sánchez.—Ante mí: Ricardo Gómez.—Rubricados.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que de ello tengan conocimiento los acreedores de la entidad suspensa y el público en general, expido el presente edicto que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.359)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en

autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Saturnino López Olmo, en nombre de don Ramón Martínez Alvarez, contra don Antonio José Pérez García, en reclamación de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Mitad proindiviso de una parcela de terreno situada al Este de Madrid, en el límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, entre el Arroyo Calero y el camino de Canillas, antiguo de las Guindaleras, procedente de la número ciento ochenta y dos, de la que se formaron al dividir el terreno denominado Quinta de la Quintana, término judicial de Alcalá de Henares, que linda: al Oeste, cambiando continuamente la dirección por seguir las inflexiones que forman las líneas de construcciones que después se expresarán, en una línea quebrada compuesta de veintidós rectas que se indicarán a continuación de los nombres de los colindantes, con una longitud total de ciento setenta y seis metros y veinticinco centímetros, con terrenos de la misma finca, Quintas de la Quintana, contratados unos y detentados otros por Tomás Zorzo, en 21 con 70, 6 con 38 y 0,85 metros; Venancio Mingo, en 7; Vicente Hernando, en 10 con 30, y 4 con 50; José Martínez, en 7 con 85; Ignacio Palacios, en 11 con 93; Isabel Garrido, en 10,60 y 5 con 10; Mariano Galate, en 5 con 10; Lázaro de la Torre, en 10 con 60; Juan Rincón, en 3 con 65 y 4 con 60; Gregorio Alcor, en 10; Bartolomé Manzanares, en 6; Cecilio García, en 5 con 20; Federico Alvarza, en 7 con 80; Melitón Hernández, en 23 con 50; y Félix del Amo, en 5 con 10; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas, cuya longitud es de veintidós metros y noventa centímetros una, y dieciséis metros y noventa centímetros otra, con resto de terreno que conserva doña Aleja Jarto y Hata, del que esta parcela se segregó, y cuya venta estaba concertada con don José Soler; al Este, en línea de noventa y seis metros centímetros, con faja de terreno destinada a calle, de mil quinientos metros cuadrados, que arranca en el camino de Canillas y termina en el Arroyo Calero, que se adjudicó a la misma doña Leandra de la Haya, y es hoy su heredera; al Sur, en línea de cincuenta y cinco metros y quince centímetros, con faja de terreno de la margen derecha del mismo Arroyo Calero, siguiendo una resta que va

a cerrar el perímetro de esa parcela en la esquina que forma la medianería Este, de la casa de Tomás Zoroza, con la fachada de esta misma casa, sobre el Arroyo Calero; tiene esta parcela la figura de un polígono irregular de veintisiete lados, y arroja una superficie plana horizontal de siete mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y dieciséis decímetros, equivalentes a noventa y siete mil trescientos diez pies y cuarenta y seis centésimas de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta

Que, como expresado queda, sale a la venta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la subasta, la cantidad de seis mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda, pudiendo verificar el remate a calidad de ceder a un tercero, y consignando el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de aquéllos, condiciones que serán aceptadas previamente.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.368)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Conejo Carrasco, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente por primera vez en este Juzgado y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día ocho de julio próximo, a las once, y por el tipo pactado en la escritura base del procedimiento, y que después se dirá, las siguientes

Fincas

Primera

En Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Dehesa de tierra y algún arbolado, denominada Dos Hermanas, al sitio de este nombre; tiene una cabida de doscientas veinticuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas; inscrita en el avance catastral de dicho término, si bien en el Registro de la Propiedad sólo aparece inscritas ciento cincuenta y nueve hectáreas, setenta y un áreas y veinte centiáreas, y linda por el Norte, con la Vivera de Benalijar; por el Este, con finca de don Antonio Conejo, que antes perteneció a don Rafael Tovar y Sánchez Arjona, y no con finca de los herederos de don Manuel Tena; por el Sur, con propiedad de doña Ana Merchán y otra de los herederos de don Manuel de Tena, y por Oeste, con la misma finca, de los herederos de don Manuel Tena. Esta finca sale a subasta conforme a lo pactado en la escritura de préstamo, en la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas.

Segunda

Terreno nombrado Majadales de Arrastres Bajos, procedente del lote número cinco, nombrado Arrastres, que fué parte de la finca denominada Zona Norte, con una cabida superficial de ciento treinta y dos hectáreas, treinta y cinco áreas; lindante: al Norte, con la ribera de Benalijar, desde el cruce del camino que desde Cazalla de la Sierra se dirige a la de Guadalcanal hasta la linde de la dehesa de Dos Hermanas; al Este, con el indicado camino, tierras llamadas de Arroyo de Nogales, hoy de los herederos de don Rafael de Tena y Vargas, y con porción de terreno de don Manuel Martín Visiego, hoy de don Antonio Conejo, en el lote número cuatro, llamado Zacatín; al Sur, con tierras del Cedacero, de don José María Pérez Chaves, y con porción de terreno de don Cándido Moreno y Abarranca en el mismo lote número cinco, y al Oeste, con la dehesa de Dos Hermanas, propia de don Antonio Conejo.

Descripción de estos fincos: estando en el mojón más al Sudeste que la repetida Dehesa de Dos Hermanas, y vuelta la espalda a la misma, la linde marcha en línea recta con un rumbo de doscientos trece grados, con la brújula, hasta llegar a lo alto de un cerreto, que da vista a las tierras de Cedacero, habiendo dejado en este recorrido, a la mano derecha, los cabezos de otros tres cerros, y siguiendo la misma derechura, desde dicho

cabezo, va al mojón común de las dos participaciones que constituyen el expresado lote número cinco de las tierras de Pérez Chaves, cuyo mojón está en el origen de un regajo; desde este punto la linde sube al cabezo de otro cerro, deslindado con las tierras de Pérez Chaves, y va en línea recta al regajo que baja de la Seucedilla y toma aguas abajo del citado regajo hasta el mojón de las tierras de Arroyo Nogales, mojón que está al lado de una gavia o zanja. En este lugar, la linde vuelve sobre la izquierda y toma por la zanja adelante hasta llegar al regajo de los majadales de Arrastres; en este sitio vuelve la línea sobre la derecha, aguas abajo del citado regajo, hasta encontrar el mojón de las dichas tierras de Arroyo de Nogales, y sigue, volviendo sobre el lado derecho, o sea abandonando el regajo hasta llegar al camino de Guadalcanal; en este lugar la linde vuelve sobre la izquierda, y sigue el camino citado adelante hasta la ribera de Benalijar; en este punto la linde vuelve sobre la izquierda, aguas abajo de la citada ribera, hasta el punto donde existe el mojón de la dehesa de Dos Hermanas, que está antes de llegar frente a un colmenar que existe al lado derecho de la ribera. En este lugar, la linde vuelve sobre la izquierda, y va en línea recta, deslindando con la dehesa de Dos Hermanas al punto de partida. Esta finca sale a subasta conforme a lo pactado en la escritura de préstamo, en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Tercera

Una finca denominada Zacatín y Cedacero, de una superficie total de ciento ochenta y siete hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas, la cual se forma por agrupación de las dos siguientes:

A) Un pedazo de terreno equivalente a la mitad del lote número cuatro, nombrado Zacatín, procedente de la finca Zona Norte, cuyo pedazo de terreno tiene una extensión de ciento ochenta y una hectáreas y noventa y una áreas; su perímetro constituye una figura muy irregular, pudiendo decirse que la finca está formada por dos zonas distintas, enlazadas por una especie de estrechez que nace en el Puerto de la Mariscalá y se limita en un socavón de trabajos mineros en el camino de Guadalcanal. La zona Norte, de las dos que componen la finca, comprenden los Prados de España, Vuelta Rivera, Puerto de la Mariscalá y parte de la Sierra de Zacatín, y la zona Sur, los lugares llamados Cucharrillo y

otros. Linda la finca el Norte, con la ribera de Benalijar, desde el cruce del camino de Guadalcanal aguas arriba hasta el mojón sobre dichas aguas del cordel de las Merinas, y el cordel de las Merinas que es mojonera del término de Cazalla de la Sierra y el término colindante la villa de Alanis; por el Este, con la participación que en el mismo lote pertenece a doña Dolores y don Francisco Roncero Macías desde el citado cordel de Merinas, al camino de Guadalcanal, y además linda por este mismo viento, con terrenos de los cortijos nombrados Venta de la Coba y Cruz del Hierro, la propiedad de los hijos de don Juan Pérez Pineda por el Sur, con tierras del predio nombrado Saucedilla, y por el Oeste, con la llamada el cedacero, finca de don Manuel R. Núñez, hoy de don Antonio Conejo, y se describe después; con el lote número cinco, nombrado Arrastres, de esta misma procedencia; con el predio nombrado Arroyo Nogales, de los herederos de don Rafael de Tena y Vargas, hoy de don Manuel Galván Muñoz, y con el camino de Guadalcanal.

B) Finca denominada Cedacero, pago de la Seucedilla, con una extensión de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas, lindante: al Norte, con tierras que fueron de don Saturnino Sastre Chacá, y hoy son de don Rafael de Tovar y Sánchez Arjona; al Sur, con propiedad de don Francisco Naranjo y de la Saucedilla; al Este, con tierras del lote de Zacatín y de don Antonio Conejo, anteriormente descrito, y al Oeste, con tierras de doña Ana Merchán. Esta finca sale a subasta conforme a lo pactado en la escritura de préstamo, en la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.366)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batañero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de siete mil quinientas pesetas, hecho a don José Luque Cubero, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

Una casa en construcción, sita en término de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, y su calle de José Montalvo, número veinte, con vuelta a la de Vicente Bautista. Consta sólo de planta baja; sale a subasta en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Una casa en construcción sita en el mismo término, barrio de la Legión, y su calle de María Jesús, sin número que la distinga; consta de planta baja solamente. Sale a subasta en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para su remate se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a segunda subasta en las referidas sumas de siete mil quinientas la primera y tres mil setecientas cincuenta pesetas la segunda, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que indicadas fincas salen a subasta en un solo lote.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las indicadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguno otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite

para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—1.360)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por doña Carmen Parejo y Guerrero-Estrella, representada por el Procurador don Santiago Casas, contra doña María Romero Labajos, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Solar resultante del derribo de una casa que constaba de planta baja o sótanos, piso primero, principal, segundo y tercero, con sus bohardillas correspondientes, sita en esta capital y su calle de Espartinas, número cinco novísimo, antes tres, manzana doscientos setenta y dos, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, tercera Sección de las tres en que se divide el Registro de la Propiedad del Norte para los efectos de la ley Hipotecaria. La línea que da frente al Mediodía y hace fachada a la calle de Espartinas es una recta de veinticinco metros y noventa y cinco centímetros, en la cual estaba la puerta de entrada de la casa, vuelve en ángulo recto al extremo izquierda de dicha fachada; al Oeste, otra línea recta de medianería que linda con otra casa de don Vicente Cristeto Romero, hoy de doña María Romero, señalada con el número uno de dicha calle, que mide catorce metros ochenta centímetros, a cuyo extremo opuesto vuelve, también en ángulo recto, otra línea de medianería; al Norte, de veinte metros y noventa y cinco centímetros, que linda con terreno de don Antonio Aguirre; a su extremo, en ángulo recto, parte la cuarta línea de medianería, al Este que cierra el perímetro y mide catorce metros y ochenta centímetros, lindando con un grupo de casas del mismo don Vicente Cristeto Romero, hoy de doña Emilia Romero. Las cuatro líneas descritas cierran el espacio y forman un cuadrilátero, que medido geoméricamente comprende una superficie o área plana de trescientos veinticuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y nueve pies y diecinueve décimos de otro, comprendidos gruesos de medianería y fachada.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.362)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

En virtud del presente y lo acordado con esta fecha en las diligencias de exacción de costas de la Superioridad impuestas al penado Demetrio Entero García, en causa número 38 de 1932, sobre infracción de la ley de Caza, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa en la calle de Vista Alegre, número tres, del pueblo de Colmenarejo; linda: al frente, calle; derecha entrando, Leonardo Elvira; izquierda, Narciso Elvira, y fondo, testero, herederos de Encarnación Martín, con una superficie de veinticuatro metros cuadrados, su construcción de mampostería en seco, cubierta de teja, y constando de tres habitaciones. Valorada en ciento setenta pesetas.

Una tierra al sitio Peña de la Lobera, del término de Colmenarejo, que linda: al Norte, prado de los Dos Robles; Saliente, cercado de Palomero, y Mediodía, Doroteo Elvira, y Poniente, Ceistino Gamella, con una cabida de dos hectáreas, ocho áreas, noventa y dos centiáreas, cereal seco de tercera clase. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha se-

ñalado el día diez de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos en la forma establecida.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante el contenido de aquéllos, subrogándose en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, que existan, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Federico Orellana Martínez
Gonzalo Navarro
(Núm. 1.519) (D.—15)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en la pieza segunda del juicio de quiebra necesaria de «Hotel Inglés», S. A., se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de un automóvil ómnibus, marca «Unic», matrícula de Madrid número veintiocho mil sesenta y uno, y que fué tasado en la cantidad de tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—r.361)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de

primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Juan Ubeda Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que es la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un hotel con parte edificada y jardín, sito en el paseo del Canal de Isabel II, término municipal de Fuencañal, que consta de sótano y una planta, con diferentes habitaciones y un local para industria. Ocupa una superficie total de 340,80 metros cuadrados, equivalentes a 4.389,50 pies cuadrados, de los cuales ocupa la edificación a una planta y sótano 1.442, y a una planta solamente, 1.275 pies, destinándose el resto a jardín, que cerca de madera y machones de ladrillo. Linda: por el frente, con el paseo del Canal de Isabel II, antes con la calle particular denominada Luis Portones; por la derecha entrando, con la citada calle de Luis Portones, antes con la calle de Carmen Portones; por la izquierda, con terrenos de don Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir don Benito Bartolozzi, y antes con el paseo del Canal de Isabel II, o Lozoya, y por el testero, con la calle particular de Carmen Portones, antes con terreno de don Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir don Benito Bartolozzi.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior, que fué la cantidad de quince mil pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—1.364)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Matilde Mármol de Gregorio, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Villacarrillo, el día cinco de julio próximo, a las once, y por el tipo pactado en la escritura base del procedimiento, y que después se dirá, las siguientes

Fincas

Primera

En Villacarrillo (Jaén). Olivar y casa cortijo en el Retamar Vega del río Guadalquivir, con molino aceitero, vivienda, dependencias para labor, oficina para el molador, con dos prensas de torre, almacén y patio con atrosjes, de extensión superficial catorce hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas aproximadamente, equivalentes a treinta fanegas, diez celemines y tres cuartillos de tierra de marco de quinientos estadales, donde arraigan mil quinientos olivares aproximadamente; linda: por el Norte, con olivar de don Rafael Mora; Sur, con la cañada Real; Este, terrenos de los herederos de don José María Regis, y por el Oeste, cortijo de don Fernando Mora, y vereda que conduce al Guadalquivir. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

Segunda

Suerte de estacas u olivas nuevas en el sitio del Rastrillo, con la extensión superficial de veinte hectáreas, doce áreas y doce centiáreas, equivalentes a cuarenta y dos fanegas y diez celemines y dos cuartillos de tierra del marco de quinientos estadales. Linda: por el Norte, con olivares de los herederos de don Vicente Gómez de la Chica, de Justo Llaveró y otros; por el Sur, con los herederos de

don Celso Pellón y Crespo, de Cristóbal Hidalgo y el camino del Derramadero a La Argamasilla y Santo Tomé; por el Este, de los herederos de don Francisco Gamero y Gómez, y por el Oeste, de los herederos de don Juan Pellón y el arroyo del Retamar. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

Tercera

Olivar situado en el Retamar y Vega del río Guadalquivir, con una superficie de doce hectáreas, setenta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda: por el Norte, con olivar de don Rafael Mora, y ensanche del cortijo perteneciente a don Francisco, doña Ana, doña María y don Fernando Mora Orozco; por el Este, con olivar de don Antonio Mora; por el Sur, con la cañada Real, y por el Oeste, con el arroyo del Barranco y la cañada Real. Esta finca sale a subasta en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Cuarta

Olivar en el sitio del Retamar, con quinientas setenta y siete matas y cinco faltas en una extensión o cabida de doce fanegas y diez celemines, equivalentes a cinco hectáreas, ochenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con olivas de doña Ana Mora Orozco; al Sur, con el de don Francisco Mora Soto; al Este, con los del mismo anterior y don Rafael Regil Nieto, y Poniente, con el arroyo del Barranco. Esta finca sale a subasta en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Quinta

Casa sita en la calle de la Iglesia de la ciudad de Villacarrillo, señalada hoy con los números cinco, siete, nueve, once y trece ordinales, compuesta de cuatro plantas, con varias oficinas cubiertas, corral y pozo; mide una extensión superficial de quinientos once metros y diez centímetros cuadrados, y deslindándose toda la casa por la izquierda de su entrada, con otra de don José Pastor Sabater; por la derecha, o Sur, con la calle llamada Callejón Primero, de la calle Arco Alto, por la que tiene puerta accesoria; por la espalda, o Este, casa que fué de doña Ana María Díaz, y que hoy pertenece a los herederos de don Juan Bautista Campos Díaz y de don Fernando Mora Orozco, haciendo frente su fachada principal a la calle Iglesia; por el costado Oeste, por donde tiene sus puertas de entrada, quedando hoy así deslindada después de la segregación y venta hecha a don José Pastor Sabater. Esta finca sale a subasta

en la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino.

(Firmado.)

(A.—1.365)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de ciento sesenta y cinco pesetas y costas se tramitan autos de juicio verbal a instancia de don Julián García Otero contra doña María Luisa Alvarez y otro, el día diecisiete de junio, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de don Pedro Ballesteros, domiciliado en General Ricardos, número veintiocho, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de trescientas treinta pesetas; y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de coser J. 788.2714 Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

(A.—1.363)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, de arreglo al artículo 173 de la ley Enjuiciamiento criminal, 380

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a los más próximos parientes del finado, hasta la fecha sin identificar, de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de una talla aproximadamente de un metro sesenta y cinco centímetros, de constitución vigorosa, no debiendo haber practicado trabajos corporales, de piel limpia, y el cual vestía pantalón negro, camisa blanca a rayas, chaleco y americana color marrón a rayas, corbata negra y sombrero negro, y calzaba zapatos negros, todo ello usado, que fué hallado cadáver sobre las once de la mañana del cinco del actual en el kilómetro seis, más 200 metros de la vía férrea, línea de Madrid a Barcelona, término de Vallecas, como consecuencia de haber sido arrollado por un tren de la Compañía ferroviaria, para que, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración por lo conducente en el sumario que por tal hecho se tramita con el número 209 del corriente año.

Al propio tiempo se les hace saber a dichos más próximos parientes, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.473) (B.—840)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se llama al propietario de una rueda para automóvil marca «Nacional Pirelli» reforzada de

7,20 mm. por 120 mm., que le fué ocupada a un individuo desconocido el día 29 de abril pasado cuando la llevaba rodando por la plaza Mayor, cuya rueda se encuentra en este Juzgado, para que en término de quince días comparezca ante el mismo con el fin de prestar declaración en el sumario seguido bajo el número 209 del corriente año, hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y practicar otras diligencias.

(B.—836)

REQUISITORIAS

Bajo aparcibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Carnicero González (Maximino), natural de Borox, hijo de Pedro y Felipa, de cincuenta años, casado, sin profesión, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 1.439) (B.—821)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Pérez Quijano, natural de Madrid, hijo de Francisco y Natividad, de treinta y cinco años, casado, empleado, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, por hurto, con el número 640-1932, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 16 de marzo de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 16 de abril de dicho año.

(Núm. 1.440) (B.—822)

JUZGADO NUMERO 9

Gonzalo Maroto (Antonio), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y Eustaquia, natural de Escalona, chofer, domiciliado últimamente en el pueblo de Yuncos (Toledo), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número nueve, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí con el fin de llevar a efecto su prisión decretada en sumario número 788 de 1931, por daños por imprudencia.

(Núm. 1.438) (B.—820)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Rodrigo Ranilla Regaliza, hijo de Clemente y de Cipriana, de veintidós años, natural de Candelario, vecino de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias), soltero, jornalero, con instrucción y antecedentes penales, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de extinguir la pena de un año

y un día de presidio menor a que fué condenado en sumario número 126 de 1933, por delito de infracción de la ley de Caza.

(Núm. 1.447) (B.—823)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 101 de 1935, por estafa contra Alfredo Lebrón Martínez, se ha acordado dejar sin efecto por medio del presente las requisitorias que se publicaron llamando al referido procesado.

(B.—831)

NAVALCARNERO

Sánchez Alvarez (Clemente), alias «El Topo», de veintinueve años, hijo de Teodoro y Francisca, natural de Sotillo de la Adrada (Avila), jornalero, casado, y Felipe Sánchez Blázquez, alias «Manteles», de sesenta y dos años, hijo de Manuel y Victoria, natural de Serranillos (Avila), jornalero, casado, y ambos domiciliados últimamente en Sotillo de la Adrada, procesados en causa número 24 de 1935, por hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de notificarles el auto por el que se decreta su prisión, llevar a efecto ésta y practicar otras diligencias.

(Núm. 1.460) (B.—834)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Cardoso Romero, hijo de Francisco y Rafaela, de treinta y siete años, viudo, del comercio, en causa que se le sigue por estafa con el número 639-929 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de

en la capital, único sitio donde tienen que actuar los que resulten nombrados.

895. Capital.—Estimar reclamaciones de don Miguel Gálvez, don Manuel González, don Daniel Romero y doña María Junco, dando por terminados los procedimientos de apremio que se les siguen.

896. Estimar reclamaciones de don Vicente Ochoa, doña Emilia Morales y don Leandro Aroca, declarándoles bien clasificados con las cédulas obtenidas.

897. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don José Calvo Sotelo, don Constantino López, don Alejandro Villegas, don Max Salomón, don Calixto Aparicio, don Laureano López, don Francisco Alvarez, don Miguel Morillo, don Andrés Fernández, don Juan del Alamo, don Ceferino Martínez, don Angel Galán y don José Abalos del Campo.

898. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, y eximiéndoles de penalidad, de don Camilo Aguirre, doña Teresa Santiago, don Angel Suardiaz, don Angel García Valle, don Oto Siegrist, don Valentín de la Vieja, don Saturio Salinas, don José Fernández Pérez, doña Isabel Rodríguez, don Fidel Oslé, doña Victoria Fernández, don Restituto Carnicero, doña Josefa Sáinz, don Rafael Alvarez García, don Pablo Maudugón y doña Elisa Sierra.

899. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, con devolución de lo satisfecho en demasía, de don José Lucas, doña Antonia González, don Alejandro López y don Porfirio Vázquez.

900. Pueblos.—Estimar reclamación de don Julio Ibáñez, dándole de baja en la matrícula del impuesto.

901. Aprobar la declaración de fallidos hecha por el Agente Ejecutivo en expedientes de apremio, números 5, 14, 729 y 752.

902. Resolver expediente instruido a doña Tomasa Castañares, clasificándola, provisionalmente, en tarifa 2.ª, clase 10 en los años 1932, 1933 y 1934, declarando decaído en su derecho al denunciante don Antonio Lucas por no haber constituido el depósito en el plazo reglamentario.

903. Archivar el expediente instruido a S. Gaspara Cabrera y esposa, por estar bien clasificados, declarando decaído en su derecho

876. Aprobar cuentas rendidas por el señor Director del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión de los libramientos números 134 y 1.133, expedidos, a justificar, para diferentes gastos del expresado establecimiento, durante el presente año.

877. Aprobar cuentas rendidas por el señor Arquitecto Jefe de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 8.126 del año 1934 y 643 y 846 del presente ejercicio, expedidos para satisfacer diferentes gastos relacionados con dicho Servicio provincial.

878. Estimar instancia de doña Francisca Plantas González, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 8.ª, en aplicación del artículo 42 de la Instrucción, autorizando el canje sin penalidad, y a doña Felipa Plantas González en tarifa 3.ª, clase 13, con devolución de lo satisfecho en demasía.

879. Designar al Vocal Gestor señor García Trabado para que, en representación de la Corporación, forme parte de la Junta Mixta encargada de la regularización del Servicio de Transportes.

880. Tomar en consideración el ruego del señor García Trabado de que, previo informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, se subvencionen con 3.500 pesetas las obras de traída de aguas que se están realizando en Colmenar del Arroyo, y que pase a la Ponencia de Sanidad para su estudio y dictamen.

881. Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la concesión de la Cruz de Beneficencia a favor del Practicante de la Beneficencia Provincial, don Román Guerrero Sanguino, por su arriesgado y generoso acto realizado con motivo de la cogida del diestro Varellito II, ocurrida en la corrida de toros celebrada el día do del actual en la plaza de Tetuán de las Victorias.

Sesión del día 30 de abril de 1935

882. Aprobar el presupuesto de gastos de sondeo para estudio del emplazamiento de un puente sobre el río Tajo en el camino vecinal de Villarejo a Salvanés al límite de la provincia, por Villamanrique, importante 6.592,90 pesetas, cuyo importe se acordó demandar en sesión de la Comisión Gestora de 29 de enero último; y vista la urgencia de proceder a los sondeos indicados, que pase el

junio de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 12 de julio del mismo año.
(Núm. 1.435) (B.—817)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Cardoso Romero, natural de Sevilla, hijo de Francisco y Rafaela, de treinta y siete años, viudo, del comercio, en causa que se le sigue por estafa con el número 322-932 en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de junio de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 12 de julio del mismo año.
(Núm. 1.436) (B.—818)

MADRID

Juan Sánchez Pineda, hijo de Juan y Catalina, natural de Antequera (Málaga), de estado casado, profesión albañil, de treinta y seis años de edad, moreno, fornido, de un metro sesenta y seis de estatura, habiendo estado domiciliado en Madrid, en la calle de Hernani, número 16, y cuya familia reside en Sevilla, procesado por supuesto delito de haber tomado parte en un robo con violencia del que resultó homicidio, comparecerá en término de cinco días ante el Juez instructor capitán de caballería con destino en la primera División Orgánica, don Nemesio Fernández Cuesta y Merelo.
(B.—835)

JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía y García, interino, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Marín Martínez, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Francisca, natural de Laujar, partido judicial de Canjá-

yar, provincia de Almería, vecino de Vicalvaro, de estado soltero, de profesión metalúrgico, domiciliado en avenida de Catorce de Abril, número 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de fecha 18 de abril último, dictado por la sección tercera de esta Audiencia Provincial, decretando su prisión, y para ser llevada a efecto dicha prisión, en su ario número 252 de 1934, por estafa.
(B.—832)

JUZGADO NUMERO 20

Alvaro García (Santiago), natural de Madrid, de estado casado, profesión tapicero, de veintinueve años, hijo de Luis y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, 10, piso bajo, procesado por robo, en causa número 469 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.
(B.—833)

JUZGADO NUMERO 19

Montesinos (Angel), de estado soltero, profesión «chauffeur», de veinticuatro años de edad, como comido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Castelló, 42, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del número diecinueve, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 184 de 1935.
(B.—827)

JUZGADO NUMERO 4
Cauchois (Mauricio), natural de Francia, de estado soltero, profesión representante, de veinticinco años, hijo de Emilio y de Magdalena, domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, 4, procesado por estafa, en causa número 109, de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.
(B.—826)

JUZGADO ESPECIAL

Ranilla Regaliza (Rodrigo), de veinticuatro años de edad, hijo de Clemente, que vivió en Joaquín Vicente, número 15 (Chamartín de la Rosa), cuyas demás circunstancias se desconocen, encartado en el expediente número 645 que para la aplicación de la ley de Vagos y Maleante, se le instruye ante este Juzgado Especial, sito en la calle de General Castaños, número uno, comparecerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado, al objeto de ser oído y darle vista de lo actuado.
(B.—830)

AYUNTAMIENTOS

Agrupación forzosa del partido de Navalcarnero

Rendidas por los cuentadantes las cuentas de presupuestos para gastos de Administración de Justicia de este partido, correspondientes al ejercicio 1934, se exponen al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos probatorios.

Asimismo se anuncia a los pueblos que componen esta Agrupación que,

la reunión para examinar, discutir y aprobar dichas cuentas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, convocándose a todos los Ayuntamientos respectivos para que designen sus representantes y a los que se advierte es ésta la única convocatoria a tal objeto, celebrándose la reunión con los que asistan, sea este cualquiera el número de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.
Navalcarnero, 18 de mayo de 1935.
El Alcalde-Presidente, Alejandro González.

(Núm. 1.387) (X.—280)
VALDEAVERO

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último 1934, se hallan formadas y de manifiesto al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones durante dicho plazo y demás reglamentario.

Valdeavero, a 22 de mayo de 1935.
El Alcalde, Félix Sanz.

(Núm. 1.432) (X.—286)

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Habiéndose extraviado las libretas de Ahorro, serie A, números 340 y 342, cuya liquidación fué acordada en 30 de mayo de 1926 y cuyos titulares son, respectivamente, don Servando Ortiz Pueyo y don Eduardo Hugas y Vergés y don Manuel Ortiz Pueyo y don Eduardo Hugas, se anuncia a los efectos legales por si en un plazo de treinta días hábiles pudiera presentarse alguna reclamación.

El Secretario,
José M. G. Loygorri
(A.—1.358)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 50

referido presupuesto a la Comisión de Hacienda, para la habilitación del crédito necesario al efecto.

883. Informar favorablemente la solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Director general de caminos por el Ayuntamiento de Galapagar sobre construcción de un camino desde la carretera antigua de Castilla y punto conocido por el Puente del Herreño, al apeadero ferroviario de Navalquejido, transcribiendo, al efecto, a dicha Dirección, el informe que emite el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

884. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, y cuando por el turno establecido le corresponda, a Cristina Sánchez de los Llanos, por justificar, con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

885. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Amós Rico Hernández, Bernabé y Emilio Méndez Aragoneses, Pablo Espín López, Isidoro Alegre Jiménez, Andrés Alfonso Muriel Rada, Eloy Pérez Caballero, José de San Benito Garrido, Julio y Enrique Verdía Ceta y José Alicia López, números 58, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, respectivamente, del Registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y hallarse dentro del número acordado en sesión de 8 de enero del presente año.

886. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, durante el presente mes, invierta la cantidad de 4.000 pesetas en la adquisición de películas con destino al Gabinete de Radiografía, abonándose el gasto con cargo al concepto titulado «Para material del Gabinete de Radiografía» del vigente presupuesto parcial del Establecimiento.

887. Que por la Ponencia de Hacienda se estudie la habilitación de un crédito de 4.392,75 pesetas, para la adquisición del material necesario en la clínica dental del Hospital Provincial.

888. Establecer un Dispensario antituberculoso en el edificio del Consultorio del Hospital Provincial, y que por no existir en el vigente presupuesto provincial, crédito adecuado para la adquisición del material y ejecución de las obras de acoplamiento, se estudie por la Ponencia de Hacienda la habilitación de los créditos de pe-

setas 24.594,30 para material e instalaciones médicas y de 22.435,77 pesetas para las obras de acoplamiento.

889. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Aurora Martínez Fernández, Carmen Lázaro García, Petra Saturnina Oliva Cobo, Josefa y Carmen Portero Marín, números 1.457, 1.461, 1.468, 1.469 y 1.470, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

890. Declarar de abono a Pelaya Barbado González, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes, le correspondió en la extracción de 10 de octubre de 1902, por justificar con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

891. Conceder a la niña María Luisa Pulido Cobo, número 1.179 del Registro de turnos para ingreso en el Colegio de las Mercedes, seis meses de prórroga para que pueda atender a su salud y ponerse en condiciones de ingreso, y una vez pasado este plazo se practique nuevo reconocimiento por el Profesor médico del Colegio para si se encuentra restablecida y en condiciones pueda ser admitida.

892. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, trasladando otro de los Profesores del Instituto Provincial de Obstetricia, señores Botella y Torre Blanco, participando haber organizado un curso breve de ampliación de Tocología y Ginecología, que dará comienzo el día 2 del próximo mes de mayo, por autorizar estos cursos el artículo 10 del vigente Reglamento del citado Cuerpo.

893. Autorizar a don Julián Ramírez Martínez para que, en unión de su esposa, puedan prohijar una expósita menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto Provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

894. Desestimar instancias de don Modesto Montalvo y varios empleados más del que fué Recaudador de Pueblos de la Provincia, don Gonzalo Peñalver, solicitando ser admitidos en el Cuerpo de Cobradores-Repardidores que se cree, por no demostrar conocimientos